



16 MAR 1971

# 165927

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B60</u>
SUBCLASE <u>R</u>

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA NIEVES CALABUIG DE HARO y DA MATILDE BARENYS SALVAT.

RESIDENCIA: BARCELONA - Provenza, 504

ENUNCIADO: "PROTECTOR CONTRA CHOQUES PARA VEHICULOS"

Prioridad: Patente n.º del

PT/mta.



- 2 -  
1659276  
1971

BAD ORIGINAL

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

BAD ORIGINAL

- 3 -

165027



16 MAR. 1971

1 El presente registro trata de un protector con-  
tra choques para vehículos, de los constituidos por un ele-  
mento de protección anterior a la carrocería y órganos dis-  
puestos en la misma. Este elemento de protección lo constitu-  
5 yen un tramo de tubo o barra convencionalmente curvado en sus  
extremos y orientados en sentido paralelo a los laterales del  
vehículo, dos prolongaciones o separadores orientados perpen-  
dicularmente a la parte frontal del vehículo y, solidarias a  
los extremos libres de dichos separadores, sendas pletinas -  
10 provistas de medios de fijación y anclaje.

Los separadores protector-pletina se encuentran  
equidistantes de los extremos libres del protector. Las ple-  
tinas solidarias a los extremos libres de estos separadores,  
están dispuestas verticalmente respecto del sentido de di-  
15 chos separadores.

Los medios de sujeción y anclaje de los que es-  
tán dotadas las pletinas, los constituyen una garganta con-  
vencional en la que encaja el soporte del intermitente co-  
rrespondiente del vehículo y orificios de sujeción o atorni-  
20 llado, cuyos orificios coinciden perfectamente con los orifi-  
cios de sujeción del soporte del intermitente.

Para mejor comprensión de lo expuesto en la pre-  
sente memoria, se acompaña hoja de dibujos en la que se re-  
presenta una vista en perspectiva del conjunto y una vista -  
25 en planta de una de las pletinas que constituyen los medios  
de fijación.

Con el número -1- señalamos: protector; -2- se-  
paradores; -3- pletinas; -4- garganta o alojamiento de ancla-  
je, y, -5- orificios de fijación.

30 El montaje y desmontaje del protector es el si-

BAD ORIGINAL

165927



10 MAR. 1971

1

guiente: se sacan los tornillos que fijan los intermitentes del vehiculo y se acoplan las pletinas hasta que hayan queda do encajados los soportes de los intermitentes, poniendo su- cesivamente los intermitentes y fijando de nuevo con los tor- nillos correspondientes.

5

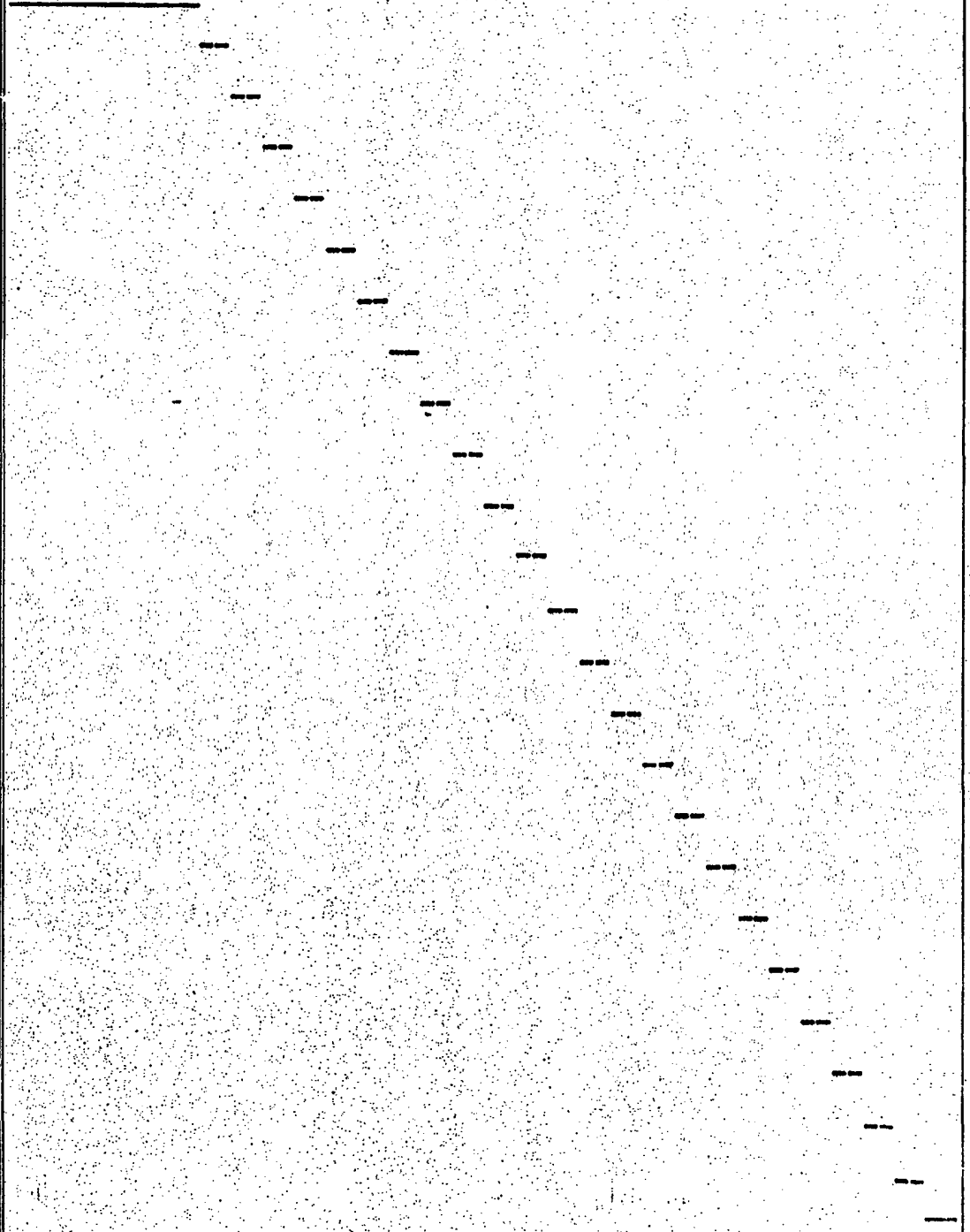
10

15

20

25

30



BAD ORIGINAL



165927

15 MAR. 1971

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

BAD ORIGINAL

- 6 -



165927

16 MAR 1971

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1a.- "PROTECTOR CONTRA CHOQUES PARA VEHICULOS"  
de los constituidos por un elemento de protección anterior a la carrocería y órganos dispuestos en la misma, caracterizado esencialmente porque los medios de sujeción o anclaje están constituidos por sendas pletinas equidistantes de los extremos del protector y dispuestas verticalmente respecto del sentido de los separadores protector-pletina, cuyas pletinas presentan una garganta convencional en la que encajan los soportes de los intermitentes del automóvil, coincidiendo los orificios de atornillado de la pletina con los orificios de fijación del soporte del intermitente.

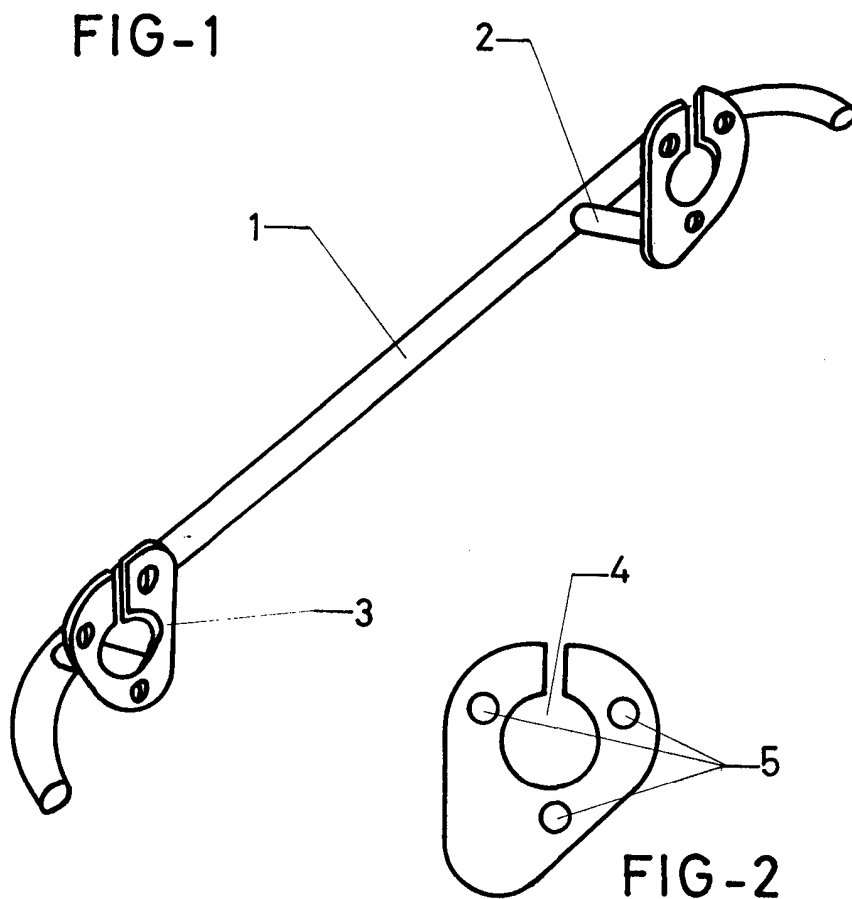
2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PROTECTOR CONTRA CHOQUES PARA VEHICULOS".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de Febrero, 1.971

BERNARDO UNGRIA

p. p.



**ESCALA VARIABLE**  
Madrid, 8 de Febrero de 197 1  
**BERNARDO UNGRIA**  
P. P.